

## Y van ya, 110 sentencias favorables del pueblo mariner de Corralejo



El pueblo mariner de Corralejo recibe una nueva sentencia favorable de los Juzgados de la isla mayorera. En este caso, El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario, a través de la Il.ª Sra. D.ª Clara Eugenia Franco Pardo, declara que los Herederos de D. Clemente Martín Calero y D.ª Severa Santana Umpiérrez, defendidos por el letrado Gran Canaria D. JAVIER MEDINA MEDINA, son los legítimos propietarios del solar donde se asienta la edificación, ubicada en la Avenida Marítima, nº 11, de Corralejo, que cuenta con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, y condenan, solidariamente, en costas a las entidades mercantiles DELVAL INTERNACIONAL, S.A., SINCRONÍA 99, S.L., ambas sociedades administradas por D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, y a la entidad J.L.J. PARFUMS, S.L., administrada por el empresario D. JOSE LUIS JARNE ELIZALDE.

Por parte de los vecinos se presentó, hace 4 años, demanda de juicio ordinario, ejercitando acción declarativa de dominio sobre su vivienda de toda la vida. En el procedimiento judicial se han declarado en rebeldía a las tres sociedades mercantiles al no contestar en tiempo la demanda formulada. A pesar de ello, la jueza Franco continuó con el procedimiento celebrando tanto la audiencia previa como el juicio oral solamente con los Herederos Martín Santana.

Una vez analizado el expediente presentado, la jueza considera que los Herederos justifican con creces que la propiedad situada en la misma Avenida Marítima de Corralejo, cumple todos los requisitos exigidos por la Ley Civil e Hipotecaria. En cuanto al aspecto civil, la sentencia recoge que la finca objeto de litigio pertenecía inicialmente a D. Gurmensindo Santana de León y D.ª María Umpiérrez, padres de D.ª Severa Santana Umpiérrez, quienes lo transmitieron verbalmente por compra a su hija y a su marido D. Clemente Martín Calero siendo ellos, los que han venido abonando los impuestos municipales sobre dicha finca. En cuanto a la figura de tercero fe, la jueza señala que son numerosas las sentencias que han recaído en el pueblo norteño de Fuerteventura favorables a los vecinos del pueblo y donde se han declarado que DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE no puede quedar amparado bajo la fe pública registral, al ser conocedor de la situación de las edificaciones de Corralejo ya que vive en el pueblo hace más de cuarenta años.

En lo que respecta a la tercera sociedad, J.L.J. PARFUMS, S.L., la jueza le recuerda a la entidad mercantil que, el 20 de noviembre de 2006, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto del Rosario dictó sentencia sobre otra propiedad del casco viejo de Corralejo que había adquirido, y en donde se declaraba que la sociedad que administraba D. JOSÉ LUIS JARNE ELIZALDE, no había actuado con la exigencia de un ordenado y diligente comerciante. Además la sentencia destaca elementos tales como que el apoderado y socio fundador de PARFUMS, S.L., refiriéndose al abogado de Puerto del Rosario, DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, actuó en múltiples ocasiones como letrado de D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, administrador único de Delval Internacional, S.A. y Sincronía 99, S.L., y como apoderado de las tres entidades mercantiles.

En consecuencia, la jueza Franco concluye señalando que la adquisición de la finca por parte de las demandadas no ha sido de buena fe, habiendo quedado destruida la presunción del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, pues las entidades demandadas tenían conocimiento de que las fincas adquiridas, junto con otras muchas que se encontraban dentro de sus linderos, estaban siendo poseídas a título de dueño por otras personas.

El Comité de afectados del casco viejo de Corralejo desea manifestar que, a pesar de las 110 sentencias dictadas favorables a los intereses del pueblo costero de Corralejo, a pesar de estar imputado el empresario mayorero D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE por la trama inmobiliaria orquestada con las viviendas de los vecinos del pueblo, y a pesar de saber a estas alturas que no es propietario de ninguna vivienda que se encuentra dentro del perímetro del casco histórico, pues a pesar de los pesares, el Sr. JIMÉNEZ DEL VALLE continúa haciendo maniobras con las propiedades de los vecinos, aportándolas a sociedades que no guarda relación con la trama inmobiliaria.

### Resultados judiciales

Hasta el momento se han dictado CIENTO DIEZ (110) resoluciones judiciales favorables a los vecinos del pueblo mariner de Corralejo, siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cincuenta y una (51).

Audiencia Provincial de Las Palmas: Cuarenta (40).

Tribunal Supremo: Diecinueve (19).

TODOS estos resultados judiciales pueden ser consultados en la dirección [www.casoviejodecorralejo.com](http://www.casoviejodecorralejo.com)